

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 80 por un año



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular num. 430.

Las justicias de los pueblos de esta provincia destacamentos de la Guardia Civil de la misma, y empleados del ramo de P. y S. P. de esta capital, procederán á la captura, del sugeto cuyo nombre y señas particulares se espresan á continuacion, el cual en el mes de junio último salio de su pueblo con direccion á Navarra, y caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Juzgado de 1.^a instancia de Briviesca. Burgos 30 de noviembre de 1850.= Dionisio Gainza.

Nombres y señas.

Juan del Moral, natural de Salas de Bureba, menos de 25 años, y vestido al estilo del pais.

Otra núm. 431.

D. Dionisio Gainza, Gobernador de esta provincia de Burgos.

Hago saber que por D. Francisco Arquiza, natural,

vecino y residente en Villarcayo, se ha hecho el registro de una mina de cobre con el nombre la *Decision*, sita en el punto denominado la *Cueba prieta*, término del pueblo de Huidobro, distrito municipal de Villaescusa del Butron y del referido pueblo, y lindante con terrenos de propiedad y aprovechamientos del comun del mismo.

Y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este dia, se anuncia al público á fin de que si alguno tuviese que deducir en contra de esta pretension, lo haga en este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias contados desde esta fecha, de conformidad á lo prescrito en el artículo 53 del reglamento para la egecucion de la ley vigente de minería. Burgos 2 de diciembre de 1850.= Dionisio Gainza.

Otra núm. 432.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 10 de octubre último ha sido nombrado guarda mayor de montes de los partidos judiciales de Aranda de Duero, Lerma y Roa, D. Pablo Pascual Delgado.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos que puedan convenir. Burgos 2 de diciembre de 1850.= Dionisio Gainza.

Nos el Dr. D. Juan Ignacio Moreno, Presbítero, Abogado de los Tribunales de la Nación, del Consejo de S. M., Ministro honorario del Tribunal Apostólico y Real de la Gracia del Escusado, Gobernador, Provisor y Vicario general en todo el Arzobispado de Burgos por el Excmo. é Illmo. Sr. D. Fr. Cirilo de Alameda y Brea, Arzobispo de él, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Herrera, Presbítero, Beneficiado de la Parroquial Iglesia del pueblo de Masa, para que dentro del término de treinta dias primeros siguientes al de la publicacion y fijamiento de este edicto, se presente detenido en el Seminario sacerdotal de esta Ciudad á responder á los cargos que resultan de la sumaria formada en averiguacion de su fuga de aquel y otros excesos; que si lo hiciere le oiremos y guardaremos justicia, de lo contrario, pasado que sea dicho término, procederemos contra él; y le señalamos los estrados de nuestra Audiencia, donde en su reveldía se barán todos los autos y notificaciones de dicha causa y le pararán tanto perjuicio como si se hiciesen en su persona.

Dado en la Ciudad de Burgos á 28 de noviembre de 1850. = Dr. Moreno. = Por mandado del Sr. Provisor, Bonifacio Moreno.

ANUNCIO OFICIAL.

Debiendo subastarse el dia

15 de diciembre próximo el taller de zapateria del presidio de esta capital, se anuncia al publico para que los que gusten interesarse en dicha subasta acudan á la Secretaria de este Gobierno de Provincia dicho dia 15 á las 11 de la mañana para hacer proposiciones, con arreglo al pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en la misma. Burgos 29 de noviembre de 1850. = Dionisio Gainza.

El Cirujano que quisiere

contratar para prestar su asistencia á los pueblos de Cubo y Santa Maria de Rivarredonda que está vacante, puede dirigir su propuesta franco el porte á D. Bernardo Entrecanales, vecino de Cubo, dentro del termino de quince dias desde la publicacion del presente anuncio, en la inteligencia de que su dotacion anual es de ciento y cuarenta fanegas de trigo pagadas por particulares en setiembre de cada año. Cubo 30 de noviembre de 1850. = Bernardo Entrecanales.

ANUNCIOS.

El dia 16 del corriente se

recogio en la villa de lences una yegua que andaba demandada, la que tengo depositada, y para que llegue á noticia de su dueño se publica en este Boletin.

Comision encargada de promover la concurrencia á la exposicion de Lóndres.

Animada esta Junta del mas vivo deseo de llenar cumplidamente su cometido, deseosa de que la España ocupe un lugar digno entre las demas naciones que han de presentarse en aquel gran concurso del trabajo humano, se cree obligada á acudir directamente á las Sociedades Económicas, Juntas de Agricultura y de Comercio, Compañías industriales, fabricantes, agricultores y demas personas influyentes de los pueblos y amantes de las glorias del pais, solicitando su eficaz cooperacion, á fin de que valiendose de cuantos medios les dicte su patriotismo promuevan la concurrencia de los productos de nuestro suelo é industria á la exposicion proyectada. De gran desconsuelo seria para esta Junta el que sus escitaciones fuesen desoidas y gran mengua para el pais si llegado el caso hiciesen nuestros productos un papel desairado entre los de otras naciones, á muchas de las cuales si bien no nos es dado igualar en las producciones de sus talleres, podemos si, bacerlo en las del ingenio y suelo. En algunos artefactos, aunque pocos por desgracia, podremos llegar á ponernos al nivel de los pueblos mas adelantados, superando en muchos á otros, si por desidia no les abandonamos el campo, lo que no es de esperar del patriotismo é interés bien enténdido de nuestros fabricantes, agricultores, artistas y artesanos de todas clases.

Al acercarse la época señalada para la remision de los objetos, y conocido ya por esta Junta el espacio destinado para la exposicion de las producciones españolas en el edificio que se construye para las de todo el orbe, conviene tener pronto y cabal conocimiento de la naturaleza y número de los objetos que han de remitirse á Lóndres con dicho fin, y del espacio cuyo conjunto nunca podrá pasar del asignado y puesto á disposicion de esta Junta por los comisarios ingleses.

En consecuencia, cree la Junta indispensable hacer algunas prevenciones á cuantos se propongan presentar el resultado de su trabajo en la exposicion universal.

1.^a Con arreglo á las resoluciones adoptadas por los comisarios ingleses, ningun objeto que vayan de España á la exposicion será admitido sin el bueno de esta Junta.

En consecuencia, toda persona que desee presentar algun objeto en la exposicion, la hará así presente á la Junta antes del día 15 de diciembre próximo, indicando la naturaleza, precio de fabricacion y el espacio horizontal ó vertical que requiera para su colocacion, en la inteligencia de que pasado dicho día, la Junta no puede comprometerse á conceder espacio alguno al efecto, del que tienen señalado para nuestras producciones los comisarios ingleses, y cuya distribucion está á cargo de esta Junta bajo las instrucciones impuestas por los mismos.

2.^a Habiendo resuelto el Gobierno de S. M. por real órden de 22 de marzo último, que en buques fletados por su cuenta se trasporten á Londres los objetos destinados á la exposicion, designados para el embarque los puertos de Santander, la Coruña, Cádiz, Málaga, Valencia y Barcelona, los que quieran exponer algun objeto indicarán al propio tiempo á cuál de estos puertos prefieren remitirlo.

Los objetos que se presenten en Madrid, y los presentados ya en la exposicion de la industria española que sean juzgados dignos de figurar en la de Londres, se trasportarán por cuenta del Gobierno al puerto de embarque.

Los que no quieran aprovecharse de la oferta del Gobierno, podrán remitirlos de su cuenta directamente á Londres despues de haber obtenido la competente autorizacion de esta Junta para que sean allí admitidos.

3.^a A la admision de objetos se han puesto por los comisarios ingleses las restricciones siguientes:

Los espíritus, vinos y licores fermentados, escepto los obtenidos de sustancias no usadas hasta ahora, no se admitirán sino en ciertos casos y con restricciones especiales; y los aceites, espíritus ect. deben presentarse en vasijas de vidrio muy fuertes para evitar accidentes.

Los articulos muy inflamables, como la pólvora y las pólvoras fulminantes y algodón, fósforos ect.: los animales vivos y frutos frescos y todo género perecedero que pueda alterarse y perderse en el tiempo que dure la exposicion, no se admitirá sino en casos muy especiales. En ninguno de los objetos que se presenten en la exposicion, deberá ir señalado el precio.

La Junta está dispuesta á dar cuantas noticias le pidan las personas que se propongan ser espositores. Las comunicaciones que se hagan á la Junta deberán venir dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la misma por conducto de la Direccion de Agricultura del Ministerio de Comercio, Instruccion y obras públicas.

La Junta recibirá con aprecio cuantas observaciones se le hagan dirigidas á promover el objeto para que ha sido creada. Se halla tambien dispuesta á dar á las per-

sonas que las necesiten cuantas noticias se le pidan acerca de la exposicion.

La Junta no duda, al dirigirse á V., que como amante de las glorias de la patria secundará sus esfuerzos y disimulará el que en atencion al poco tiempo de que pueda ya disponer, le pida para el 30 del corriente una contestacion en que aparezcan los pasos dados para conseguir el fin por todos apetecido y en que tanto se interesa el decoro del país.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1850.= El almirante duque de Veragua, presidente.= S. Olózaga.= Juan Alvarez y Mendizabal.= Alejandro Olivan.= Antonio Guillermo Moreno.= Buena-ventura Carlos Aribau.= Cipriano Segundo Montesinos.= Cristóval Bordiú.= Juan Manuel Calderon.= Antonio Ramon Zarco del Valle.= Manuel Garcia Barzanallana.= Francisco de Paula Seijas, Secretario.

RECROO FILARMONICO.

Prospecto.

Ofrecemos al público un nuevo periódico musical y literario, en la conviccion de que nuestras tareas serán de utilidad real para las personas á quienes las dedicamos.

Nunca como en la actualidad han aparecido mayores elementos que anuncien un porvenir mas lisonjero al que con perseverancia y talento sepa aprovecharlo. De poco tiempo á esta parte el mérito artístico y literario encuentra una verdadera protección; y lo que es mas, los primeros ensayos siempre trabajosos del que se dedica á cualquiera de sus ramos, haya la mano benéfica del poder que le sostiene y le anima, hasta la adquisicion de las fuerzas convenientes, en cuyo caso recibe un premio tal vez mayor del que él se prometia.

Nosotros no nos conceptuamos á propósito para que con entera seguridad podamos servir de guia al que se resuelva á emprender el importante estudio de las artes ó de las letras; empero nos ofremos cuanto nos sea posible, y con la mayor buena fé, para indicarle la senda que debe seguir. Con este objeto, en la parte crítica del RECROO FILARMONICO, espndremos con la mas absoluta imparcialidad, nuestras opiniones sobre las producciones musicales y literarias que vean la luz pública, como tambien nos ocuparemos de los objetos artísticos, que bajo cualquier concepto, merezcan ocupar nuestra atencion.

En su parte literaria tendrán cabida algunas composiciones poéticas, biografias de hombres célebres, &c.; pero todo en cuanto tenga relacion con la índole de nuestro periódico.

No echaremos en olvido el grande interés que ofrecen las modas para cierta clase de lectores, y en los cortos artículos que dediquemos á ella esperamos que nada de- jaran que desear.

En una palabra, el RECREO FILARMONICO reunirá la mayor amenidad una utilidad y economía positiva.

Los señores suscritores recibirán por entrega dos es- celerentes y escogidas piezas de música, de canto y de pia- no inéditas ó publicadas; como tambien se darán lindísi- mas polkas, polkas-mazurkas, walses, rigodones, etc. y cuantas composiciones musicales obtengan la aprobacion de los filarmónicos, y sean de sencilla, mediana ó difícil ejecución.

El RECREO constará de catorce láminas grandes de impresion. divididas en las seis piezas de música que nos proponemos dar, que serán del tamaño mayor que se co- noce en el día, y la impresion será clara y con los tipos mejores y mas modernos; teniendo en cuenta que las seis piezas de música serán de los mejores originales que ha- gan los señores profesores que obtengan mas reputacion, tanto en España como en el extranjero. A mas con la entrega que se reparta los dias 30 de cada mes se dará la parte de literatura que ofrecemos á nuestros suscritores.

Este periódico saldrá los dias 10, 20 y 30 de cada mes principiando desde el 10 del próximo Noviembre.

Precios de la suscripcion.

En PROVINCIAS, franco de porte.

Por un mes.	10 rs.
Por tres idem.	26 rs.
Por seis idem.	54 rs.
Por un año.	100 rs.

Se suscribe en Burgos en esta redaccion.

GRAMATICA INGLESA

TEORICO-PRÁCTICA

para el uso de los españoles,

por

DON CLEMENTE CORNELLAS.

PRIMERA PARTE.

Contiene un tratado completo de pronunciacion

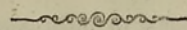
SEGUNDA PARTE.

Analogía, etimología y sintaxis á la vez.

TERCERA PARTE.

Correspondencia mercantil en ambas lenguas, verbos compuestos, diálogos, etc.

PRECIO 20 REALES.



GRAMATICA FRANCESA

TEORICO-PRÁCTICA

para el uso de los españoles

adoptada por el Gobierno,

por

DON CLEMENTE CORNELLAS.

Tercera edicion, corregida por el autor.

Precio 16 rs., en lugar de 20 en que se ha vendido hasta ahora.

Se vende en Burgos en esta Redaccion.

IMPRESA DE VILLANUEVA.